



Secretaría General Ayuntamiento de Alcantarilla
Fecha Firma: 06/08/2020
HASH:

Joaquín Buendía Gómez (2 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 07/10/2020
HASH: 5



Maravillas Inmaculada Abadía Jover (3 de 3)
Secretaría General
Fecha Firma: 08/10/2020
HASH:



ADDENDA AL CONVENIO INICIAL DE COLABORACIÓN CON HIDROGEA, PARA ATENDER A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR CRISIS SANITARIA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE FONDO SOCIAL (COVID-19)

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla**, con CIF P3000500C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2020, asistido por **D^a. Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de este Ayuntamiento**, como fedatario para la formalización del presente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra, **D^a. Inmaculada Serrano Sánchez, con DNI** **Directora General de la Empresa Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, SA**, CIF: A73468498 (en adelante, Hidrogea), en nombre y representación de Hidrogea, según escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia, D. Javier Alfonso López Vicent, el día 10 de septiembre de 2018, y al número 1399 de su protocolo.

MANIFIESTAN

Que en la Junta de Gobierno Local del pasado 26 de mayo de 2020, en su punto 6º de la convocatoria de dicho Órgano Colegiado, con expediente JGL/2020/23, se aprobó la Addenda al convenio inicial de colaboración con Hidrogea, para atender a las familias afectadas por crisis sanitaria, mediante la ampliación extraordinaria de fondo social (COVID-19), tras la Propuesta presentada dentro del Expediente 17056/2019, de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Addenda al Convenio inicial de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, conforme al Anexo I que se adjunta, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a atender a las familias afectadas por la actual situación de crisis sanitaria, mediante una ampliación extraordinaria del Fondo Social de Hidrogea 2020, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), como adelanto del Fondo Social de 2021.

CONVENIO

Número: 2020-0014 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AXP50F5050M40V07072532783YFZ36J Y Verificación: https://sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Por todo lo expuesto, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Addenda, al Convenio de Colaboración antes suscrito,

**POR EL ILMO AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA**

**POR LA EMPRESA HIDROGEA, GESTIÓN
INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.**

**Joaquín Buendía Gómez
Alcalde-Presidente**

**D^a. Inmaculada Serrano Sánchez
Directora General**

La Secretaria General,

D^a. Maravilla I. Abadía Jover

CONVENIO
Número: 2020-0014 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: 62F586A5D3504600265A2783447382 Y Verificación: <http://sede.ayuntamientoalcantarilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



ANEXO I

ADDENDA: AMPLIACIÓN FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

La crisis sanitaria producida por la Pandemia COVID-19, ha conllevado a la Declaración del Estado de Alarma, desde el pasado 16.03.2020, y a la toma de medidas de confinamiento para la mayoría de los ciudadanos que habitan en el territorio español, salvo para los ciudadanos que realizan actividades consideradas esenciales.

Todo ello, ha generado consecuencias socio-económicas, para muchas familias, que se han visto afectadas por finalización de contrato laboral, por expediente de regulación de empleo temporal (ERTE), y/o otras medidas de tipo laboral.

Por este motivo, y con la finalidad de ayudar a las familias del municipio de Alcantarilla, durante el período del Estado de Alarma, y la medida de confinamiento, se propone como medida extraordinaria, el apoyo en el consumo de agua doméstico.

Con fecha 17 de Diciembre de 2019, se aprobó en Junta de Gobierno Local el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigido a optimizar la aplicación del Fondo Social de Hidrogea 2020, destinados a clientes en situación de precariedad económica dotado con 35.000 euros. Por lo que se plantea la aprobación de una Adenda a dicho Convenio con una aportación extraordinaria de 35.000 euros más, por parte de Hidrogea como adelanto del Fondo Social de 2021, con la finalidad de atender las familias afectadas por la crisis sanitaria.

Los **criterios de valoración** para el acceso a dicha bonificación excepcional, serían los siguientes:

8. Familias que como consecuencia de la situación de Pandemia, se hayan visto afectados por un despido laboral, expediente de regulación de empleo ERTE o situación similar (autónomos que no hayan podido realizar su actividad habitual por no ser considerada esencial, etc.).
9. Que el cómputo de los ingresos mensuales de la unidad familiar, no supere el Salario Mínimo Interprofesional vigente, fijado en 2020, en la cantidad mensual de: 950 €.
10. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago (bimestre anterior a la declaración del estado de alarma).
11. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
12. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

CONVENIO
Número: 2020-0014 Fecha: 16/02/2021



3



13. El Fondo será de aplicación sólo para los meses afectados por el Estado de Alarma y/o situación de confinamiento, así como el bimestre posterior a la finalización del mismo.

14. El solicitante queda enterado de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a la situación personal y familiar (cambio de residencia, situación económica u otros) que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada, desde el mismo momento en se produzcan, siendo su incumplimiento motivo de anulación o denegación.

La documentación que debe acompañar para la tramitación es la siguiente:

- + DNI del solicitante/titular
- + Declaración Jurada de Ingresos/Bienes

+ Acreditación documental de la situación de desempleo como consecuencia del Estado de Alarma (carta de despido, impresos de solicitud de prestación de desempleo/subsidio, cualquier documento que acredite la situación de ERTE, asesoría, SEPE, etc.)

+ Acreditación del pago de la factura del agua del bimestre anterior a la declaración del Estado de Alarma.

+ Cualquier otra que se valore oportuna para acreditar la situación familiar, y que será reclamada por la administración tramitadora.

La **tramitación** se podrá realizar mediante Instancia General al Ayuntamiento acompañada de la documentación acreditativa de la situación, **en el plazo posterior de un mes (días naturales) al término del Estado de alarma**, a través de los medios disponibles para ello (sede electrónica del Ayuntamiento, a través de ventanilla única, y/o de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento).

CONVENIO
Número: 2020-0014 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: A2F5R5G4S180M470V253K2783Y4F329Q Y96HdaaC0rr110p21/Alcantarilla.sede@ayto-alcantarilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4